



NOTA INFORMATIVA DE LA DIRECCION DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA EN RELACION CON LOS PLAZOS SUSPENDIDOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA EN LOS PROCEDIMIENTOS SUBVENCIONALES.

La Dirección de Vivienda y Arquitectura del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda tiene entre sus competencias la gestión de las siguientes convocatorias de ayudas:

- Programa de ayudas en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios (Programa RENOVE) para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.
- Subvenciones a ayuntamientos, organismos autónomos locales y entidades locales menores, y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, para la elaboración o actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones.
- Ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la calidad constructiva y arquitectónica y de la sostenibilidad y apoyo a la innovación en el sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa ERAIKAL.
- Ayudas para la promoción y difusión del diseño urbanístico y la arquitectura contemporánea de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Con fecha 14 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Disposición Adicional Tercera establece lo siguiente: *“Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.”*

Con fecha 23 de mayo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

El apartado Décimo determina lo siguiente: *Con efectos desde el 1 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.*

Con objeto de informar a todas las personas beneficiarias de las distintas **convocatorias de ayudas cuyos plazos de ejecución o justificación se corresponde con el ejercicio 2020** los plazos derivados del estado de alarma, esta Dirección de Vivienda y Arquitectura ha elaborado la siguiente tabla de plazos:

CONVOCATORIA	PLAZOS CONTEMPLADOS EN LA CONVOCATORIA	PLAZOS TRAS EL ESTADO DE ALARMA
PROGRAMA RENOVE 2017	Plazo ejecución obras: 31 de julio 2020	Plazo ejecución obras: 9 de octubre de 2020
	Plazo para justificación: 31 de julio 2020	Plazo para justificación: 9 de octubre de 2020
PROGRAMA ACCESIBILIDAD 2018	Plazo finalización obras: 31 de octubre de 2020	Plazo finalización obras: 15 de enero de 2021
	Plazo para justificación: 30 de noviembre de 2020	Plazo para justificación: 15 de febrero de 2021
PROGRAMA ACCESIBILIDAD 2019	Plazo elaboración planes: 15 de noviembre de 2020	Plazo elaboración planes: 29 de enero de 2021
	Plazo para justificación planes: 1 de diciembre de 2020	Plazo para justificación planes: 16 de febrero de 2021
PROGRAMA ERAIKAL 2018	Plazo finalización actuaciones: 30 de octubre de 2020	Plazo finalización actuaciones: 15 de enero de 2021

	Plazo justificar actuaciones: 15 de noviembre de 2020.	Plazo justificar actuaciones: 29 de enero de 2021.
--	---	--

En todo caso, esta Dirección de Vivienda y Arquitectura **recomienda** a todas las personas beneficiarias de cualquiera de las convocatorias de ayudas antes señaladas que, en aras a poder realizar un uso eficiente de los recursos, realicen un esfuerzo para **ejecutar, finalizar y justificar la obra, proyecto, plan o actuación subvencionada en el presente ejercicio 2020** en los términos contemplados en las respectivas ordenes de convocatoria.